Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género en Bogotá D.C

Guía de uso

Versión No 2

Bogotá, D. C., 2022

Guía de uso

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Alcaldesa Mayor
Claudia Nayibe López Hernández

Secretaria Distrital de la Mujer
Diana Rodríguez Franco

Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad
Diana María Parra Romero

Directora de Derechos y Diseño de Política
Clara López García

Equipo técnico

Dirección de Derechos y Diseño de Política
Sneyder Rivera Sánchez
Lina Vanesa Lozada
Érika Viviana Salamanca
Elizabeth Oviedo
Luz Irayda Rojas Zambrano
Adriana Martínez Mesa
Sofía Sánchez Valencia

Aportes técnicos

De la Secretaría Distrital de Hacienda
Martha Cecilia García Buitrago
Andrea Paola García
Luz Helena Rodríguez González
Daira Muñoz Tandioy
Jimmy Alexis Rodríguez Rojas
Leidy Karina Ospina

De la Secretaría Distrital de Planeación
Jhon Manuel Parra Mora
Edward Daza Diaz
Jorge Enrique González Garavito
Jackelyn Yate Cabrera
Pilar Montagut Castaño
Angélica María Puentes Robayo

Bogotá, D.C., 2022

Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género en Bogotá D.C
Guía de uso

Contenido

Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género en Bogotá D.C
Guía de uso

Siglas, acrónimos y abreviaturas **4**
Introducción **5**
Objetivo general 6
Objetivos específicos 6
Fase I
Criterios para identificación, clasificación y marcación del presupuesto público **7**
Fase II
Etapas de ejecución, seguimiento y reporte del Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género **8**
Etapa I: identificación del impacto **8**
Errores más frecuentes en la identificación del impacto 12
Recomendaciones para la marcación 12
Etapa II: clasificación del gasto público **15**
Categorías de análisis 15
Etapa III: coficiación TPIEG **17**
Etapa IV: programación presupuestal **20**
Programación Segplan 20
Programación en PMR - Inversión 23
Etapa V: ejecución **25**
Ejecución presupuestal 26
Etapa VI: seguimiento y reporte **29**
Análisis desde la herramienta PMR 28
Seguimiento desde la herramienta Segplan 30
Reportes del TPIEG 30
Bibliografía **35**

Siglas, acrónimos y abreviaturas

TPIEG
Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género

Segplan
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo.

PMR
Productos, Metas y Resultados

PPMyEG
Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – Conpes D.C. 14 de 2020

Conpes D.C.
Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

EBI
Estadística Básica de Inversión

Introducción

Tradicionalmente se ha visto al presupuesto como **"neutral al género"** al ser entendido como un componente más de la política fiscal, en el que no existe una mención concreta a mujeres ni hombres, considerando que sus efectos benefician a la ciudadanía en general. Sin embargo, la evidencia empírica ha demostrado que este supuesto no es correcto, debido a que **mujeres y hombres ocupan posiciones económicas, culturales, políticas y sociales distintas** que generan desigualdades, desventajas y discriminaciones que promueven acciones de subordinación principalmente hacia las mujeres.

En virtud de lo anterior, las secretarías Distritales de **Planeación, Hacienda y Mujer, con el apoyo técnico de ONU Mujeres**, han puesto a disposición la Guía de uso del Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género – TPIEG, la cual es una herramienta metodológica que busca que todas las entidades de la administración distrital incorporen criterios de transversalización de género en el ciclo de la planeación y presupuestación pública.

El TPIEG de Bogotá detalla los procedimientos para la definición y posterior **marcación de recursos que contribuyan a la garantía de los derechos de las mujeres** en sus diferencias y diversidad y seguir avanzando hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres, el **cierre de brechas de género** y el ejercicio de la ciudadanía de forma sostenible para todas y todos, en concordancia con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG).

Esta guía de uso del Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género está estructurada en **dos fases**. La primera da los criterios para la **clasificación y la identificación de los gastos** y la inversión pública destinada al cierre de brechas de género, así como a la construcción de condiciones de igualdad. La segunda presenta las **etapas de ejecución,** seguimiento y reporte del TPIEG.

El TPIEG se marcará en los instrumentos de reporte dispuestos por la Secretaría Distrital de Planeación (Segplan) y la Secretaría Distrital de Hacienda (PMR).

Objetivo general

Establecer elementos metodológicos que permitan identificar y clasificar el presupuesto público que contribuye al cierre de brechas de género.

Objetivos específicos

1. Orientar la **identificación de recursos públicos** con enfoque de género.

2. Clasificar los rubros de funcionamiento que tengan **impacto directo** y los proyectos de inversión que tengan impacto directo o indirecto en la transversalización del enfoque de género.

Fase I

Criterios para identificación, clasificación y marcación del presupuesto público

La **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género** (PPMyEG) de Bogotá tiene como objetivo general reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la **discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado**.

Uno de los objetivos específicos de la política se centra en la **transversalización del enfoque de género** y derechos de las mujeres en los procesos institucionales de las entidades, dentro de su cultura organizacional y procesos de planeación administrativa y presupuestal con el fin de contribuir a **eliminación de la discriminación, la subordinación y desigualdad de género**.

De esta manera, en la vigencia 2021 se inició el proceso de **marcación y análisis de la inversión para la igualdad y equidad de género** de los recursos de funcionamiento e inversión de las entidades que hacen parte del Presupuesto General Distrito de Bogotá en torno a las metas proyecto y los productos registrados en los instrumentos de reporte Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (Segplan) y Productos, Metas y Resultados (PMR).

Con el fin de facilitar la marcación y el análisis de la información, se establecieron **dos clasificaciones para los gastos e inversiones**:

- Gastos e inversiones con impacto directo
- Gastos e Inversiones con impacto indirecto

Como se mencionó anteriormente, se parte de la premisa de que **toda acción presupuestaria tiene impacto de género**, es decir la intervención a través del presupuesto público puede contribuir a disminuir y eliminar las brechas de género o acentuarlas cuando se asume que el presupuesto es neutral al género. Para identificar dicho impacto se requiere contar previamente con información y datos desagregados que permitan hacer el análisis.

Para facilitar la identificación, clasificación y marcación de las intervenciones directas e indirectas del TPIEG **se establecieron 7 categorías de análisis** con sus respectivas subcategorías, que servirán como hoja de ruta para el desarrollo y la identificación de acciones asociadas y posibles intervenciones que pueden asociarse con las metas-proyecto y productos.

Fase II

Etapas de ejecución, seguimiento y reporte del Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género

Etapa I: identificación del impacto

En el proceso de identificación del impacto se consideran los pasos previos al proceso de clasificación y marcación de las metas proyecto y los productos. Es importante recordar que el TPIEG aplica para los gastos de funcionamiento e inversión de las Entidades del nivel Central, Establecimiento Públicos y Fondos de Desarrollo Local y adicionalmente, gastos de operación para las EICD. Para iniciar con este proceso es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

- Para los proyectos de inversión, se recomienda que la revisión de metas-proyecto y los productos se realice con las dependencias que ejercen la gerencia de los proyectos de inversión, esto con el fin de contar con información precisa al momento de la clasificación y la marcación.

- Para los gastos de funcionamiento se recomienda que cada entidad tenga en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones, así mismo, es importante que se establezca contacto con la dependencia encargada de su administración.

- Para realizar el proceso de marcación y reporte de la información se recomienda la coordinación entre las áreas técnicas relacionadas con el

trazador, la jefatura de presupuesto (o quien haga sus veces) y la oficina asesora de planeación (o quien haga sus veces).

- Durante la etapa de Planeación, se sugiere que las entidades realicen la revisión del PMR (Productos, Metas y Resultados) e identifiquen los productos e indicadores de producto que puedan ser asociados al TPIEG. En caso de requerir ajustes a los componentes del PMR, podrán proponerlos para la revisión técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Gastos e inversiones con impacto directo

Se consideran Gastos e Inversiones con impacto Directo aquellas intervenciones que contribuyen directamente a promover la igualdad y equidad de género al actuar como "promotor de cambio" para modificar las causas y los efectos de la desigualdad de género.

Ilustración 1 Causas y efectos de la desigualdad de género

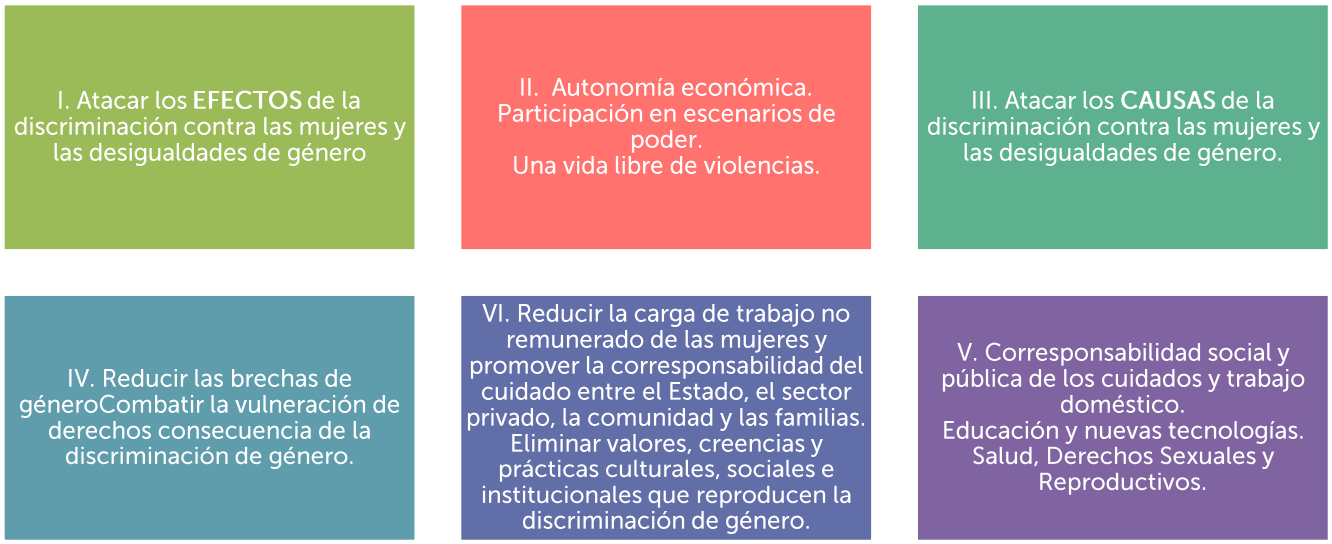

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer

Para identificar los gastos e inversiones de Impacto Directo asociadas a las metas proyecto y productos se requiere que la totalidad de los recursos asignados a los mismos contribuyan directamente a promover la igualdad y equidad de género. Si los recursos presupuestarios están destinados a otros objetivos, dentro de los cuales se financiarán acciones que contribuyen de manera indirecta a la igualdad y equidad de género, el recurso presupuestario como tal será considerado de Impacto Indirecto. A continuación, se presenta un caso para gastos en inversiones directas.

Gastos e inversiones con impacto directo

Ejemplo Secretaría Distrital de la Mujer

Un ejemplo de este tipo de gastos e inversiones son los asociados a la meta proyecto: "Actualizar 4 documentos metodológicos para la incorporación de enfoques poblacional diferencial y de género en proyectos de inversión", toda vez que están direccionados directamente a la promoción de la igualdad y equidad de género.

Es importante recordar que el presupuesto de funcionamiento se marca únicamente en PMR y para el trazador presupuestal se deben incluir únicamente los compromisos (CRP) que estén destinados en el 100 % al trazador. En este orden de ideas, el presupuesto de funcionamiento se clasifica únicamente como **Gastos e Inversiones Directas**.

A continuación, se relacionan los conceptos y recomendaciones por agregados de gastos para la **identificación de los recursos** de funcionamiento:

Tabla 1. Conceptos y recomendaciones para marcar gastos de funcionamiento

GASTOS	CONCEPTO	TIPS
Servicios de Personal	Son las erogaciones presupuestales para atender la nómina, y demás gastos relacionados directamente con el personal de la entidad.	Identificar si en los rubros de "Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p" se contrata personal cuyo objeto esté dedicado 100% a la Equidad e Igualdad de Género marcando las categorías y la subcategoría correspondiente.
Adquisición de Bienes y Servicios	Corresponde a las compras de bienes (materiales y suministros etc.) y servicios (vigilancia, aseo, seguros etc.) recurrentes para el normal funcionamiento de la entidad.	Identificar en la adquisición de bienes y servicios que realiza la entidad cuales se pueden clasificar en el trazador, por ejemplo, los relacionados a las adaptaciones de las instalaciones físicas con enfoque de género, tales como la construcción y adaptación de salas de lactancia.

Gastos e inversiones con impacto indirecto

Son aquellas intervenciones asociadas a metas proyecto y productos que, sin tener necesariamente la igualdad de género como objetivo principal en su diseño e implementación, tienen en cuenta su efecto potencial, a través de la aplicación de al menos uno de los siguientes criterios:

- Necesidades de hombres y mujeres de manera diferenciada.
- Se toma en cuenta el potencial impacto de los bienes y servicios brindados desde la intervención en la carga de trabajo no remunerado y en el uso del tiempo de hombres y mujeres.
- Se incluyen medidas para promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que se espera generar a través de la intervención.

Un ejemplo de gastos e inversiones indirectas es el proyecto de fortalecimiento del crecimiento de las pequeñas y medianas empresas de Bogotá, liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico, que tiene como meta proyecto "Apoyar financieramente a 73.900 unidades de micro, pequeña o mediana empresa,

negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, que permitan su liquidez y la conservación de los empleos o que ayude a crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo la exposición a la tasa de mortalidad empresarial en el marco de la reactivación económica de la ciudad".

Si bien la meta no visibiliza directamente la generación de oportunidades para la igualdad y equidad de género, **hay mujeres en situación de vulnerabilidad económica que conforman unidades económico-productivas** y emprendimientos de subsistencia, lo que genera que indirectamente influya en el cambio de su condición económica y contribuya al cierre de brechas de género.

Errores frecuentes en la identificación del impacto

1. Dividir los recursos de un proyecto dirigido a la población de acuerdo con cuántas mujeres y hombres se atienden, sin consideraciones de las necesidades y particularidades de estos.

2. Asignar un porcentaje de recursos a un proyecto general de acuerdo con el porcentaje de población total de las mujeres. Por ejemplo, asignar a un proyecto que no cuenta con perspectiva de género el 51 % de los recursos porque en el país el 51 % de la población corresponde a mujeres.

Recomendaciones para la marcación

Algunos ejemplos de marcación dentro del TPIEG son las iniciativas o proyectos que cumplan con algunos de los siguientes criterios:

- Que tengan como beneficiaria a la población, teniendo en **consideración las necesidades y situación de las mujeres,** los roles de género y sus efectos en las decisiones tomadas por hombres y mujeres y que establezcan objetivos para responder a dichas condiciones.
- Orientados a **garantizar los derechos de las mujeres** que pueden tener o no como beneficiaria a esta población de manera directa. (Por ejemplo, sensibilización de personal de salud o justicia para atención a las mujeres).

- Orientados a **construir políticas o lineamientos** para la equidad de género para las mujeres.

- Que se orienten a **producir información** que permita hacer análisis de género en cualquier sector.

- Que **fortalezcan la institucionalidad** para la garantía de los derechos de las mujeres.

- Que tengan un **componente específico** que aborda los asuntos de la equidad de género.

Para tener en cuenta ⚠

No cualquier política, programa o proyecto producto que tenga como grupo meta a las mujeres expresa una inversión en género, siendo que una asignación de recursos específica para las mujeres diseñada desde un enfoque tradicional puede fortalecer roles y estereotipos de género y no representará avances reales en la superación de las condiciones de vida y las desigualdades que afectan a las mujeres.

Etapa II: clasificación del gasto público

Con el fin de clasificar la distribución de recursos distritales y locales en el proceso de transversalizar el enfoque de género y reducir las brechas, el Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género plantea siete (7) categorías. Cinco (5) de esas categorías están alineadas con el "Trazador presupuestal para la equidad de las mujeres", trazador nacional y, plantea dos (2) nuevas categorías en concordancia a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) del Distrito Capital – Conpes D.C. 14 de 2020.

Para desarrollar este punto se debe consultar el documento de **'Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género. Categorías y Subcategorías'**, anexo a esta guía, para realizar, bajo los criterios allí establecidos, la clasificación y marcación del impacto, categorías y subcategoría.

Las categorías que se presentan a continuación **brindan insumos desde la política pública**, para superar las causas y efectos de la desigualdad y discriminación de género, así como su relación con otros fenómenos de discriminación como el racismo, el clasismo, la homofobia, la transfobia, entre otros. En este sentido comprende cuatro ejes centrales de la desigualdad, la exclusión y la discriminación que enfrentan las mujeres en sus diferencias y diversidades, estos son:

1. La **naturalización de la desigualdad**, la subordinación sobre el cuerpo de las mujeres por la cosificación.
2. La **división sexual y jerarquizada del trabajo**, así como la invisibilización de las necesidades de cuidado y autocuidado para la sostenibilidad de la vida,
3. Los **patrones culturales discriminatorios** resultantes de contextos específicos, proponiendo formas de cambiar esta situación de discriminación y exclusión, orientando las respuestas de política y presupuestos públicos en la transformación de la condición y situación de desigualdad por razones de género

4. Los **conflictos armados** que influyen en la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

Categorías de análisis

Las categorías permiten orientar, identificar y clasificar los avances y los ajustes en los procesos de planeación y presupuestación del Distrito.

Ilustración 2. Estructura categorías y subcategorías del Trazador de Igualdad y Equidad de Género

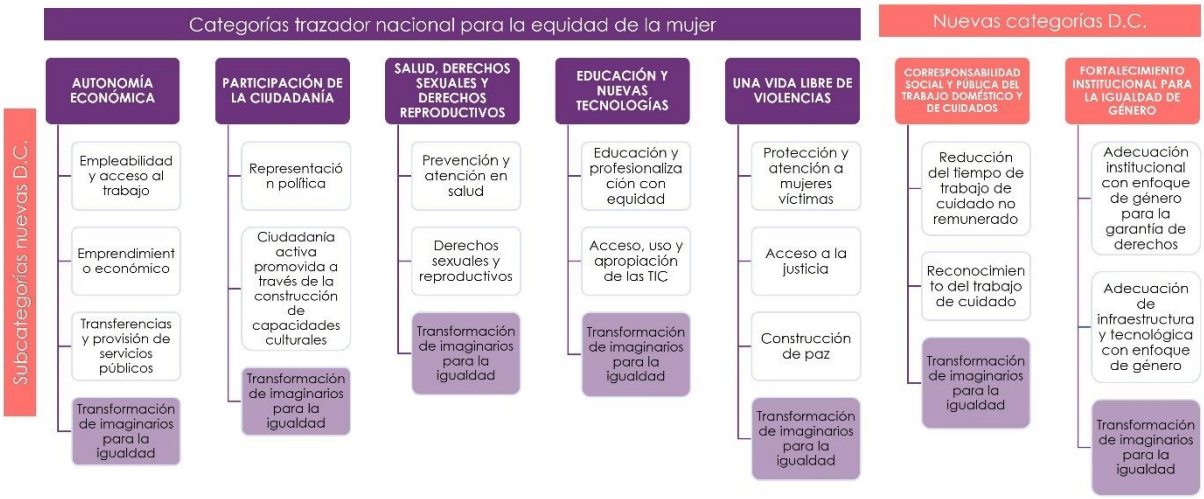

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer

Para tener en cuenta ⚠

De acuerdo con la Circular 000005 del 23 de abril de 2021 y el lineamiento del 1 de abril de 2022 de las Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda, la marcación en el TPIEG solo debe estar asociada a una categoría con su respectiva subcategoría.

Etapa III: codificación TPIEG

Tomando en cuenta que la clasificación de las categorías y subcategorías del TPIEG están asociadas a las partidas presupuestarias que, a su vez, se articulan con las metas proyectos y productos para su registro en Segplan y PMR, se debe tener en cuenta la siguiente codificación.

Tabla 2. Codificación TPIEG

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	Impacto DIRECTO	Impacto INDIRECTO
Autonomía económica	Empleabilidad y acceso al trabajo	GDA	GIA
	Emprendimiento económico	GDB	GIB
	Transferencias y provisión de servicios públicos	GDC	GIC
	Transformación de imaginarios para la igualdad	GDD	GID
Participación de la ciudadanía	Representación política	GDG	GIG
	Ciudadanía activa promovida a través de la construcción de capacidades culturales	GD1	GI1
	Transformación de imaginarios para la igualdad	GDH	GIH
Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos	Prevención y atención en Salud	GDJ	GIJ
	Derechos sexuales y reproductivos	GDK	GIK
	Transformación de imaginarios para la igualdad	GDL	GIL
Educación y nuevas tecnologías	Educación y profesionalización con equidad	GDN	GIN
	Acceso, uso y apropiación de las TIC	GDO	GIO
	Transformación de imaginarios para la igualdad	GDP	GIP
Una vida libre de violencias	Protección y atención a mujeres víctimas	GDR	GIR

	Acceso a la justicia	GDS	GIS
	Construcción de paz	GDT	GIT
	Transformación de imaginarios para la igualdad	GDU	GIU
Corresponsabilidad social y pública del trabajo doméstico y de cuidados	Reducción del tiempo de trabajo de cuidado no remunerado	GDW	GIW
	Reconocimiento del trabajo de cuidado	GDX	GIX
	Transformación de imaginarios para la igualdad	GDY	GIY
Fortalecimiento institucional para la igualdad de género	Adecuación institucional con enfoque de género para la garantía de derechos	GD2	GI2
	Adecuación de infraestructura física y tecnológica con enfoque de género	GD3	GI3
	Transformación de imaginarios para la igualdad	GD4	GI4

Para tener en cuenta ⚠

Una meta proyecto (en Segplan) y un producto (en PMR) pueden estar asociadas a más de un trazador presupuestal. En este sentido, los recursos no se suman. A manera de ejemplo, las acciones específicas a mujeres que pertenece a grupos indígenas, afros, raizales, negras, palanqueras y Rrom que están contempladas en el Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos también están aportando al cierre de brechas en género en la ciudad, por lo tanto, son susceptibles de ser marcadas en el TPIEG.

Estas categorías y subcategorías, a su vez, se alinean con los establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenibles – ODS de la siguiente manera:

Tabla 3. Alineación de categorías del TPIEG con los ODS

CATEGORÍA TPIEG	ALINEACIÓN ODS
Autonomía económica	5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales
Participación de la ciudadanía	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos	5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, según lo acordado y de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen
Educación y nuevas tecnologías	5b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres
Una vida libre de violencias	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
Corresponsabilidad social y pública del trabajo doméstico y de cuidados	5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda.

Fortalecimiento institucional para la igualdad de género	5c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Etapa IV: programación presupuestal

Programación Segplan

Para el registro, Segplan permite asociar las metas y recursos de los **proyectos de inversión a las categorías y subcategorías** establecidas en el TPIEG. Teniendo en cuenta que las metas y presupuesto de los proyectos de inversión están asociadas a las metas del Plan de Desarrollo se podrá contar con información del Trazador de Igualdad y Equidad de Género en virtud de los compromisos del Plan, definido en la circular de metodología para la definición y marcación de trazadores presupuestales vigente.

De identificarse metas que puedan modificarse para visibilizar su aporte a la generación de condiciones de igualdad y equidad se procederá a la actualización de la información en Segplan de acuerdo con lo indicado en el Manual de usuario "Reprogramación, Actualización del Plan de Acción", componente de "Inversión y de Gestión" y de manera específica en el ítem 1.1.10 – Población beneficiada por meta.

Para adecuar el sistema Segplan se procedió a la habilitación de la casilla condición poblacional para el uso de los trazadores presupuestales.

Para que la entidad o Alcaldía Local aplique el TPIEG en el Segplan debe:

1. Asociar la meta del proyecto de inversión con la opción de Población Directa (paso 1 en la imagen).

2. Con ello se habilita la pestaña *Población por meta* y allí deberá indicar si identifica o no grupos etarios (paso 2 en la imagen).

3. En un registro en blanco se hace doble clic y se muestra la ventana SITUACIÓN POBLACIÓN. En la casilla FIND se puede colocar entre signos % el dato de la codificación del trazador y presionar la tecla ENTER. Para el ejemplo se coloca el dato %GDH%, se da ENTER y muestra la subcategoría "TPIEG(GDH)-C02.90.Directo.Transformación de imaginarios para la igualdad". Seguido se hace clic en el botón OK y se guarda el registro.

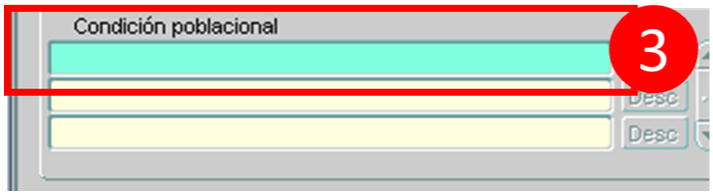

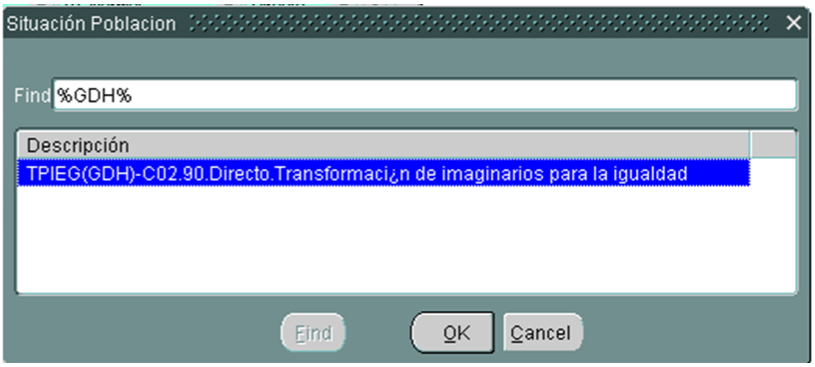

En la página web de la Secretaría Distrital de Planeación en Nuestra gestión / programación y seguimiento a la inversión / Trazadores presupuestales podrán encontrar información de lineamientos generales, información de éste y otros trazadores e igualmente encontrarán un vídeo en el cual se muestra el ejercicio de marcación.

Cuando se quiera incorporar una nueva asociación y ya exista información de condición poblacional, sea de un trazador presupuestal u otra, no se deben seleccionar los registros existentes sino un registro en blanco para poder agregar la nueva asociación.

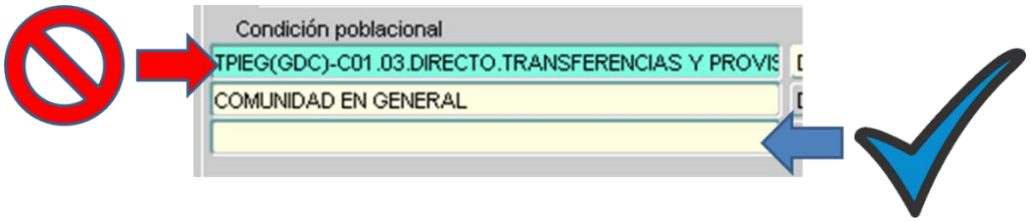

Las y los usuarios cuentan con consultas en archivo plano para verificación y oficialización de la información. Las indicadas como PARA REVISIÓN permite descargar la información y así poder hacer la verificación contra el formato de PMR (coherencia de información). Para ello deben seleccionar la consulta, en Definición se encuentran las indicaciones para filtrar la información y por último hacer clic en el botón GENERAR ARCHIVO PLANO.

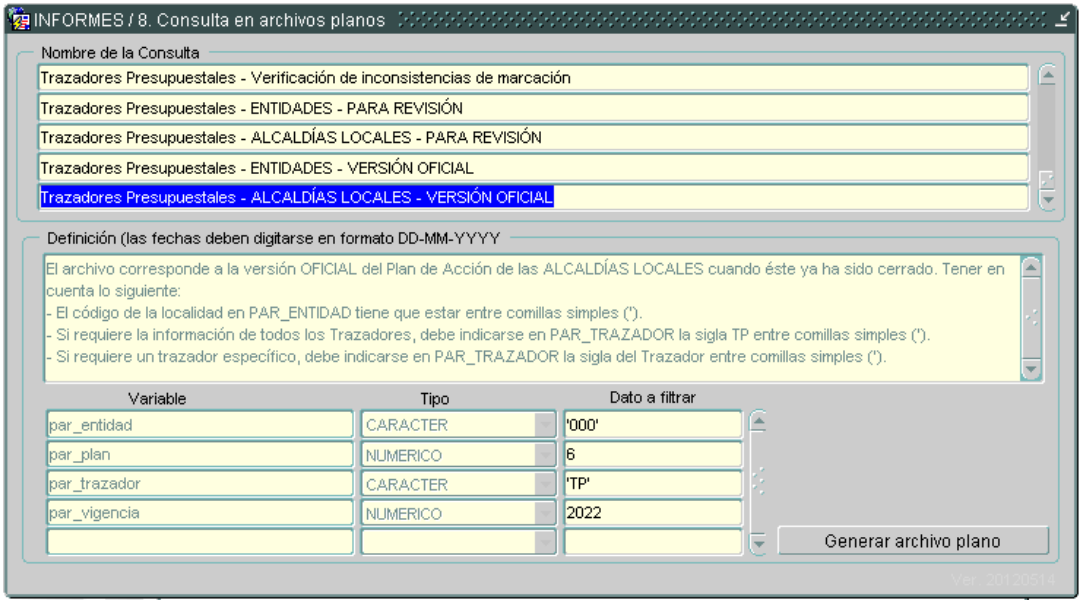

Por último, la o el usuario debe cerrar el módulo de los componentes de inversión y gestión (de acuerdo con los procedimientos establecidos para el sistema) y la jefatura de la Oficina Asesora de Planeación (o quien haga sus veces) enviar correo al profesional a cargo de la entidad o Alcaldía Local validando la información.

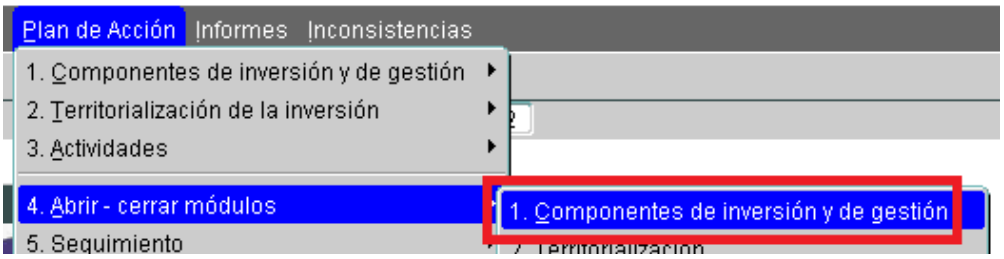

La información es consolidada por SDP y SDH para remisión al equipo del trazador, razón por la cual no es necesario enviar esta información.

Para tener en cuenta ⚠

El Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género no responde a la identificación de acciones dirigidas solamente para las mujeres, pues tiene entre otros propósitos, el de contribuir al cierre de brechas de género, de ahí la importancia de reiterar que existen metas que no son poblacionales pero que contribuyen al cumplimiento de dicho propósito.

Un ejemplo grupo etario 0-5 primera infancia puede tener varias características poblacionales, sociales, entre otras:

1. Explotadas y explotados laboralmente
2. Personas en situación de desplazamiento
3. Niñas y niños de primera infancia
4. Grupos étnicos: dentro de un grupo etario específico se puede seleccionar varios grupos étnicos. En el seguimiento a la población la entidad reporta el número de personas atendidas por cada Grupo étnico, el cual debe ser igual o inferior al reportado en el grupo etario

Programación en PMR

En la etapa de programación presupuestal, las entidades identificarán en el documento para ello dispuesto por la SDH, los proyectos de inversión, los productos e indicadores de producto que puedan ser asociados al TPIEG.

Para tener en cuenta ⚠

Para visibilizar los esfuerzos en la promoción de la igualdad y la equidad de género, las entidades podrán proponer o ajustar los indicadores de producto en el marco de la estructura PMR, conservando una relación secuencial y lógica en la cadena de valor. Para tal efecto, es importante recordar que las entidades contarán con el acompañamiento y asesoría de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para la formulación de estos indicadores.

Etapa V: ejecución

Durante la ejecución es indispensable asegurar la **implementación e inclusión de consideraciones de género** para propender por la igualdad y equidad en la entrega de servicios o productos.

De esta manera y en línea con lo dispuesto en el Trazador Nacional para la Equidad de la Mujer[1], se recomienda:

- Incluir **metodologías participativas** desde la perspectiva de género y realizar un análisis permanente de los eventuales obstáculos a la participación, de acuerdo con las herramientas de análisis de género.

[1] Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Instructivo%20trazador%20presupuestal%20Equidad%20Mujer.pdf

- Organizar las actividades de manera que **mujeres y hombres tengan la oportunidad de participar** en igualdad de condiciones:

1. Considerar el calendario, ubicación y duración de las actividades. Tener en cuenta la doble carga de trabajo de las mujeres (generación de ingresos, y responsabilidades domésticas y otros), que les hace disponer de menos tiempo libre.

2. Considerar la movilidad de las mujeres: la flexibilidad que tienen para ausentarse del hogar durante largos períodos y las normas o costumbres que limitan su capacidad de desplazarse en lugares públicos.

3. Organizar las actividades de modo que las beneficiarias puedan participar (duración de la formación, medios de transporte, cuidado de niños, alojamiento e instalaciones sanitarias).

- Ejecutar actividades observando: o la **capacidad** (y adquisición de la capacidad) de mujeres y hombres de analizar su situación, planificar y ejecutar actividades con perspectiva de género; **o involucrar** beneficiarias/os como promotoras/es y agentes multiplicadores del terreno, o **proporcionar** iguales oportunidades de formación y promoción, o **prever** la eventual utilización de mecanismos de resolución de conflictos.

- Estimular el **cambio cultural para la igualdad de género** mediante reuniones de información para el personal responsable de la gestión del proyecto, dirigentes o personas de influencia en la comunidad, personal de las organizaciones asociadas y grupos destinatarios.

- Constituir un **equipo de gestión del proyecto** que cuente con personal con conocimiento de género y técnicas participativas. Verificar el equilibrio en la composición del equipo del proyecto (mujeres/hombres).

- Proporcionar **información suficiente** al personal del proyecto sobre el perfil de actividades de hombres y mujeres, el acceso y control de recursos, la calidad de la participación de mujeres y hombres, etc.

- Marcar el Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género en el instrumento para ello dispuesto y de acuerdo con las indicaciones del sistema SUIFP.

- Marcar el trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género en el Segplan y en el instrumento definido para tal fin por la Secretaría Distrital de Hacienda.

- **Garantizar la retroalimentación** y rendición de cuentas del proceso de ejecución considerando entre otros, la información registrada en el Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género de Segplan y del instrumento definido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Asimismo, la Secretaría Distrital de Planeación consolidará la información del TPIEG registrada en el sistema de información Segplan para proceder a realizar los informes necesarios.

El seguimiento se hará como está establecido para que las entidades adelanten el respectivo **avance cuantitativo de los logros** que se han obtenido de manera trimestral en la ejecución de los trazadores presupuestales marcados en Segplan.

Ejecución presupuestal

Durante la etapa de ejecución presupuestal la captura de la información se realizará en el instrumento dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades deberán hacer uso de esta herramienta atendiendo los lineamientos para la misma, además de las siguientes recomendaciones:

1. Para el reporte de la información se recomienda la **coordinación entre las áreas técnicas** relacionadas con el trazador, la jefatura de presupuesto (o quien haga sus veces) y la oficina asesora de planeación (o quien haga sus veces).

2. La **marcación es anual**, esta debe realizarse en Segplan y PMR. La unidad de análisis en Segplan es la meta proyecto y en PMR el producto.

3. La información marcada en Segplan y PMR debe ser **coherente**: i) El proyecto de inversión marcado en Segplan debe marcarse en PMR. ii) El impacto (directo o indirecto) y las subcategorías, debe ser las mismas en ambos sistemas iii) Si el impacto es Directo: Los recursos a nivel de compromisos y obligaciones deben ser iguales en ambos sistemas. iv) Si el impacto es Indirecto: Los recursos a nivel de compromisos y obligaciones en PMR deben ser iguales o inferiores a los de Segplan.

4. Para el **presupuesto de funcionamiento** se debe incluir únicamente los compromisos (CRP) que estén destinados en el 100 % al trazador.

5. Durante el proceso de marcación de los Productos, Metas y Resultados – PMR, las Entidades identificarán los productos e **indicadores de producto** que puedan ser asociados al TPIEG. En caso de requerir ajustes a los componentes del PMR, podrán proponerlos para la revisión técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda.

6. Una meta proyecto (en Segplan) y un producto (en PMR) pueden estar **asociados a más de un trazador presupuestal**. En este sentido, los recursos no se suman, toda vez que son indicativos.

Con respecto a la **marcación de los compromisos (CRP) en el sistema Bogdata**, una vez se defina su procedimiento, se socializarán los lineamientos para su ejecución. Actualmente la marcación se realizará en el archivo Excel que se encuentra disponible en el enlace: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/trazadores-presupuestales.

Este archivo contiene un instructivo para el correcto diligenciamiento del formato.

Quien gerencia el proyecto de inversión definirá **la incidencia directa e indirecta**, así como las categorías, subcategorías a marcar en el sistema respectivo de información.

Para tener en cuenta ⚠

Para los gastos de funcionamiento y en el caso de compras de bienes y servicios la entidad deberá marcar el recurso por cada subcategoría, siempre y cuando el gasto esté relacionado directamente al 100 % con el trazador.

Etapa VI: seguimiento y reporte

En esta etapa se describen las actividades relacionadas con el proceso de seguimiento desde la herramienta PMR (Productos, Metas y Resultados) y el informe del TPIEG.

Análisis desde la herramienta PMR

En la etapa de seguimiento y evaluación del Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género **se identifican los recursos marcados para el trazador** por producto y proyecto de inversión, así como los logros alcanzados con dichos recursos a través de los indicadores de producto. Estos ejercicios de monitoreo generarán las respectivas alertas o conformidades en la ejecución de recursos.

La evaluación de los resultados se efectuará bajo los criterios de eficiencia y eficacia en el marco de la Política de Calidad de Gasto de la Secretaría Distrital de Hacienda, por tanto, los indicadores deberán ser consistentes y útiles para la toma de decisiones.

Para tener en cuenta ⚠

PMR ofrece las condiciones necesarias para que exista una articulación del trazador entre los procesos de planeación, presupuestación, ejecución y evaluación; así mismo, ayuda a la toma de decisiones en el corto, mediano y largo plazo.

Seguimiento desde la herramienta Segplan

Segplan permite **descargar la información de las metas proyectos** que las entidades y Alcaldías Locales asociaron al trazador presupuestal con información relacionada de recursos, la cual se incorporará en los reportes semestral del TPIEG.

Asimismo, si la meta que se está reportando tiene relación con el **cumplimiento de uno o más trazadores**, es importante hacer uso de la casilla de "Observaciones" para describir de forma concreta cómo se está dando cumplimiento a los propósitos y/o características de los trazadores con los que guarda relación.

Reportes del TPIEG

Cada reporte (dos en el año) corresponderá al informe del Presupuesto General del Distrito se consolidará a partir de la información de Segplan y PMR a cargo de las secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, respectivamente, y el análisis de la información estará a cargo del sector coordinador, la Secretaría Distrital de la Mujer.

Para el caso de las **Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud**, podrán reportar en la matriz de seguimiento que defina la Secretaría Distrital de Hacienda, con los ajustes pertinentes y dadas sus condiciones de ejecución especiales.

Adicionalmente, los reportes del trazador contribuirán a **responder al Indicador 5.c.1 de los ODS,** "Proporción de países que cuentan con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin".

Este indicador busca medir los esfuerzos de los gobiernos en dar **seguimiento e identificar las asignaciones presupuestarias** para la igualdad de género a lo largo del ciclo de gestión de las finanzas públicas, así como para hacer transparentes dichas asignaciones presupuestarias.

Igualdad de género

Indicador ODS 5.c.1

Proporción de países que cuentan con sistemas para monitorear y hacer públicas las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

A continuación, se presentan las metas e indicadores desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad con acciones como la implementación de políticas y mejorar la coherencia entre las existentes, transformaciones en el margen fiscal, mejorar los procesos de rendición de cuentas, planificación, entre otros:

Tabla 4. Metas e indicadores Objetivos de Desarrollo Sostenible para la igualdad

ODS	OBJETIVOS Y METAS (DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE)	INDICADORES
Objetivo 1. Fin de la Pobreza	1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la	1.4.2 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra: a) que posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera

	herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia
Objetivo 8. Trabajo decente y Crecimiento Económico	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros	8.3.1 Proporción de empleo informal en el sector no agrícola, desglosada por sexo
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	8.5.1 Ingreso medio por hora de empleadas y empleados, desglosado por ocupación, edad y personas con discapacidad 8.5.2 Tasa de desempleo, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	10.3 Garantizar *la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad* de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, **políticas** y medidas adecuadas a ese respecto	10.3.1 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros,	11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional	11.a.1 Número de países que cuentan con políticas urbanas nacionales o planes de desarrollo regionales que a) responden a la dinámica de la población, b) garantizan un desarrollo territorial

resilientes y sostenibles		equilibrado y c) aumentan el margen fiscal local
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad	10.4.2 Efecto *redistributivo de la política fiscal*
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que *rindan cuentas*	16.6.1 Gastos primarios del gobierno en proporción al presupuesto aprobado originalmente, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares)
	16.7 Garantizar la *adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas*, participativas y representativas que respondan a las necesidades	16.7.1 Proporciones de plazas en las instituciones nacionales y locales, entre ellas: a) las asambleas legislativas, *b) la administración pública* y c) el poder judicial, en comparación con la distribución nacional, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población
		16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus *necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población*
Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación	17.14 Mejorar la *coherencia de las políticas* para el desarrollo sostenible	17.14.1 Número de países que cuentan con mecanismos para mejorar la coherencia de las

y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible		políticas de desarrollo sostenible
	17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible	17.15.1 Grado de utilización de los marcos de *resultados y las herramientas de planificación* de los propios países por los proveedores de cooperación para el desarrollo
	17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales	17.18.1 *Indicador de capacidad estadística* para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2010). Decreto 166 de 2010. Obtenido de Política Pública de Mujeres y Equidad de Género: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39454

Bonder, G. (2002). Mainstreaming: Avatares de una estrategia de incorporación de la equidad de género en las políticas públicas. Buenos Aires: Prigepp – Flacso.

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). Guía para la inclusión del enfoque de género.

Dolors, R. (1996). La mujer no existe. Un simulacro cultural. Bilbao: Maite Canal Editora.

ONU Mujeres. (2018). Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados. Obtenido de https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2018/11/estudio%20cuidados/2a%20unw%20estudio%20cuidados-compressed.pdf?la=es&vs=4608

Secretaría Distrital de la Mujer. (24 de diciembre de 2015). Resolución 489 de 2015. Bogotá, Colombia.

Secretaría Distrital de Planeación. (Abril de 2020). Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Bogotá, Colombia.

facebook.com/secredistmujer/
@secredistmujer

twitter.com/secredistmujer/
@secredistmujer

instagram.com/sdmujerbogota/
@sdmujerbogota

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
LA MUJER